

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.633/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 6.535, de fecha 17 de noviembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N° 124/2022, "Servicio de Adquisición, Instalación, Desinstalación, Reparación, Recarga, Mantención de Equipos de Aire Acondicionado Estático, Vehiculares, Sistema de Ventilación y Mantención de Refrigeradores de Recintos de Salud.", ID 3447-215-LP22; Memorandum N° 1.532, de fecha 23 de diciembre de 2022, del Jefe del Área de Licitaciones y Presupuesto de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 124/2022, "Servicio de Adquisición, Instalación, Desinstalación, Reparación, Recarga, Mantención de Equipos de Aire Acondicionado Estático, Vehiculares, Sistema de Ventilación y Mantención de Refrigeradores de Recintos de Salud." debido a que no existen ofertas admisibles.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto** el llamado a **Propuesta Pública N°124/2022**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-215-LP22, denominada "**Servicio de Adquisición, Instalación, Desinstalación, Reparación, Recarga, Mantención de Equipos de Aire Acondicionado Estático, Vehiculares, Sistema de Ventilación y Mantención de Refrigeradores de Recintos de Salud.**", debido a que no existen ofertas admisibles.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/jrp

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.